



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

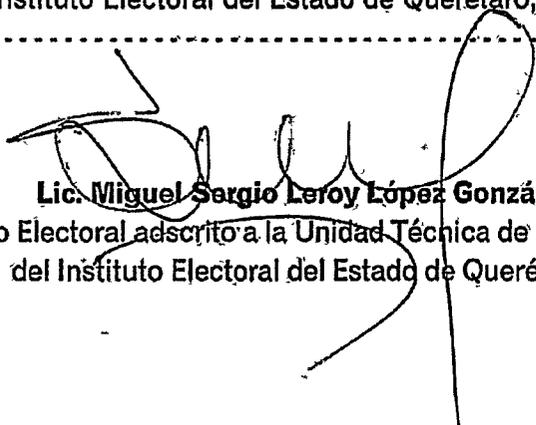
Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/016/2021.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
DATO CONFIDENCIAL, A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/016/2021.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de agosto de dos mil veintidós,

Visto. El estado procesal del expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Seguimiento y se ordena. El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós¹ la Unidad Técnica de Fiscalización² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ emitió el proveído, por medio del cual, entre otros, en virtud del contenido del escrito registrado con el folio 1370 de Oficialía de Partes del Instituto signado por DATO CONFIDENCIAL, otrora aspirante a candidatura independiente, otorgó prorroga hasta el quince de agosto a fin de que la Asociación Civil "DATO CONFIDENCIAL", A.C."⁴ diera cumplimiento y llevara a cabo la disolución de dicha persona moral.

Al respecto, el veinticinco de mayo la Unidad de Fiscalización notificó a la representación legal de la Asociación Civil el oficio UTF/208/2022 emitido el

¹ Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Unidad de Fiscalización.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

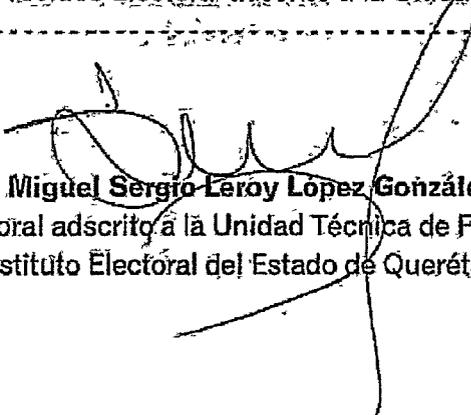
veinticuatro de mayo por el cual autorizó la prórroga solicitada por la representación legal de la Asociación Civil.

Así, toda vez que el plazo otorgado para que la Asociación Civil diera cumplimiento a lo mencionado feneció el quince de agosto y que de las constancias que integran el expediente se advierte que no obra constancia de respuesta al oficio UTF/208/2022, se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a fin de que informe si en el periodo comprendido del veinticinco de mayo al diecinueve de agosto se recibió escrito presentado por la representación legal de la Asociación Civil o la persona Responsable en el procedimiento de disolución de la misma, mediante el cual se emita respuesta al oficio UTF/208/2022.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTF/313/2022, dirigido al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN